

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año XXXIX**

**Número 1.952**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**IMPRESA OLIMPIA**

**CEUTA**

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negocios:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

5 de Marzo 1964

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Fernando Enriquez Serrano, permiso para un garaje en la calle Falange Española, número 93 (GARAJE CONTINENTAL).

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 3 de Marzo de 1964.

Alberto Ibáñez Trujillo.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Fontalba Fontalba, a responder del suministro de 362 trajes de faena y 18 camisas.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 2 de Marzo de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

### ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de febrero ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en el concurso para la adquisición de 40 balanzas colgantes, con destino a puestos de pescado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 5 de Marzo de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

### Concurso

Se anuncia concurso para adquisición de 40 balanzas colgantes con destino a puestos de venta de pescado del Mercado Central, a base de material nacional, si bien pueden ofrecerse también marcas extranjeras, en sobres aparte, los cuales sólo se

abrirán en el supuesto de que el concurso de balanzas nacionales quede desierto.

Plazo de entrega: un mes a partir de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día 1.º de abril próximo.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente, hábil.

Reintegro de la proposición: 6 ptas. en timbres del Estado, 20 municipales y 10 de la Mutuality de Administración Local.

Fianza provisional: 5.000 ptas., reintegrada con 110 ptas. de sello municipal y 10 ptas. de la Mutuality de Administración Local.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que convengan conocer a los licitadores.

Ceuta, 4 de Marzo de 1964.

El Secretario,  
Diego de la Rubia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D . . . . ., mayor de edad, vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de . . .) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adquisición de 40 balanzas colgantes con destino al Mercado Central de Abastos se compromete al suministro de las mismas, con estricta sujeción a cuanto se dispone en el referido pliego, al precio de . . . . . (letra y número), por unidad, cuyo material es de la marca y características siguientes: (reseñarlas y acompañar folletos).

Al propio tiempo declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece el vigente Reglamento de Contratación.

(Sin raspadura ni enmienda)  
Fecha y firma del proponente.

Subdelegación del Ministerio de la Vivienda.-Ceuta

ANUNCIO

La Subdelegación del Ministerio de la Vivienda

en Ceuta, convoca concurso público para la adjudicación de un local comercial del Grupo de «viviendas protegidas» de Calvo Sotelo-Almirante Lobo, Bloque «S», emplazado en la calle de Calvo Sotelo, esquina a Alfau, de esta localidad de Ceuta.

El concurso se celebrará con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por la Orden Ministerial de fecha 7 de Agosto de 1961, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de igual mes y año, y que se encuentra expuesto en las oficinas de esta Subdelegación, sitas en el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, donde, con las demás bases de la convocatoria, se halla a disposición de los licitadores en los días hábiles y horas de diez a catorce, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este «Boletín Oficial».

Las instancias para tomar parte en el concurso, así como las propuestas económicas, habrán de ser obligatoriamente formalizadas por los licitadores con arreglo a los modelos oficiales que para ello se encuentran a disposición de los concursantes en la Secretaría de esta Subdelegación.

El acto público de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día 3 de Abril de 1964, en el Salón de Actos del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

El importe del presente anuncio y los que se inserten en la Prensa o en cualquier otro medio de difusión que se utilice, así como la minuta de honorarios que se devenguen por el Notario autorizante del acta del concurso, correrán a cargo del adjudicatario del mismo.

Ceuta, 4 de Marzo de 1964.

El Subdelegado Interino,  
José Antón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de ésta ciudad

don Antonio Quiros Andrade, dedicado al negocio de tejidos, confecciones, mercería y quincallería, con establecimientos abiertos en Plaza del Mercado en los puestos 50 al 55; y otro en calle Calvo Sotelo, 72; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos y se ha decretado la intervención de todas las operaciones del deudor; habiéndose nombrado interventor al acreedor don Alberto Baeza Herrazti, como apoderado legal de la «Casa Baeza S. A.».

Dado en Ceuta a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Sánchez. El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

## Cédula de Emplazamiento

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en autos de menor cuantía promovidos por doña Emilia Navas de Gigo contra don Isidro Bernardino Jaramillo, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ha sido acordado emplazar a don Isidro Bernardino Jaramillo, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, y caso de haber fallecido dicho señor, se cita y emplaza a sus herederos, significándoles que en este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Ceuta a veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,  
Enrique Fernández.

## EDICTO

Por medio del presente se requiere al condenado Gregorio Pérez Carrillo, de 29 años, soltero, ayudante de camión, natural de Arcila, vecino de Tetuán, Marruecos, actualmente se ignora su paradero al pago de las costas procesales e indemnización en cantidad de veinte mil pesetas en concepto de dote a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz en sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1957 en la Causa seguida con el n.º 19 de 1956 por estupro de María Baeza Hernández;

asimismo a que se reconozca la hija natural que aparece inscrita en el Registro a nombre de la ofendida y se le notifica haber sido indultado de la totalidad de la pena impuesta por aplicación de los beneficios del Decreto del Indulto de 31-10-58, lo que se le notifica con la advertencia del artículo 5.º y plazo de tres años. Acordado en cumplimiento de ejecutoria de la Causa mencionada, núm. 5 de 1964.

Ceuta, 26 de Febrero de 1964.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

El Juez de Instrucción acctal,

Alberto Barbasán.

## EDICTO

Por el presente se notifica al condenado Manuel Fernández Barrientos, vecino de Ceuta, actualmente en ignorado paradero, que por auto dictado por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz, con fecha 4 de Enero del corriente año, se ha declarado extinguida su responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta por sentencia firme de 25 de abril de 1961 que estaba suspendida por auto de 16 de mayo de 1961 en la causa seguida en este Juzgado con el número 156 de 1960 por apropiación indebida.

Ceuta, 27 de febrero de 1964.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

El Juez de Instrucción acctal,

Alberto Barbasán.

## EDICTO

Por el presente se notifica a los condenados Abselan Ben Mohamed Dukani y Hamido Ben Ali Yamina, vecinos que fueron de Ceuta y actualmente en ignorado paradero, que por auto dictado por la Ilustrísima Audiencia de Cádiz, con fecha 15 de enero del corriente año, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta a los rematados por sentencia firme de 21 de octubre de 1961 que estaba suspendida por auto de 18 de noviembre de 1961 en la Causa 269 de 1960 por hurto.

Ceuta, 27 de Febrero de 1964.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

El Juez de Instrucción acctal,

Alberto Barbasán.

# Juzgado Municipal de Ceuta

## Cédula de Notificación

En el juicio faltas número 373 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Abbas Rahamani, de 50 años, natural de la Zona Sur de Marruecos, vecino de Tetuán, casado y su esposa Yamma Mohamed Abderrahaman, de 30 años, natural de Alcazaseguer (Marruecos) hija de Mohamed y Fatima, sus labores, vecina de Tetuán, como el anterior con fecha veinticuatro del actual febrero, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Abbas Rahamani, como autor de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas, por terceras partes, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los otros acusados hermanas Sohora y Yamma Mohamed Abderrahaman, declarando de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado— Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abbas Rahamani y a su esposa Yamma y su inserción

EDICTO

Por el presente se notifica a Abbas Rahamani, Yamma Mohamed Abderrahaman, Sohora y Yamma Mohamed Abderrahaman, que en el juicio faltas número 373 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Abbas Rahamani, de 50 años, natural de la Zona Sur de Marruecos, vecino de Tetuán, casado y su esposa Yamma Mohamed Abderrahaman, de 30 años, natural de Alcazaseguer (Marruecos) hija de Mohamed y Fatima, sus labores, vecina de Tetuán, como el anterior con fecha veinticuatro del actual febrero, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

EDICTO

EDICTO

en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

# Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Pacheco Jiménez, a responder de pavimentación y construcción de un muro en la calle Páramo Sarrasi.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 2 de marzo de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

EDICTO

Por el presente se notifica a Abbas Rahamani, Yamma Mohamed Abderrahaman, Sohora y Yamma Mohamed Abderrahaman, que en el juicio faltas número 373 de 1964 que en este Juzgado se sigue sobre lesiones contra Abbas Rahamani, de 50 años, natural de la Zona Sur de Marruecos, vecino de Tetuán, casado y su esposa Yamma Mohamed Abderrahaman, de 30 años, natural de Alcazaseguer (Marruecos) hija de Mohamed y Fatima, sus labores, vecina de Tetuán, como el anterior con fecha veinticuatro del actual febrero, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

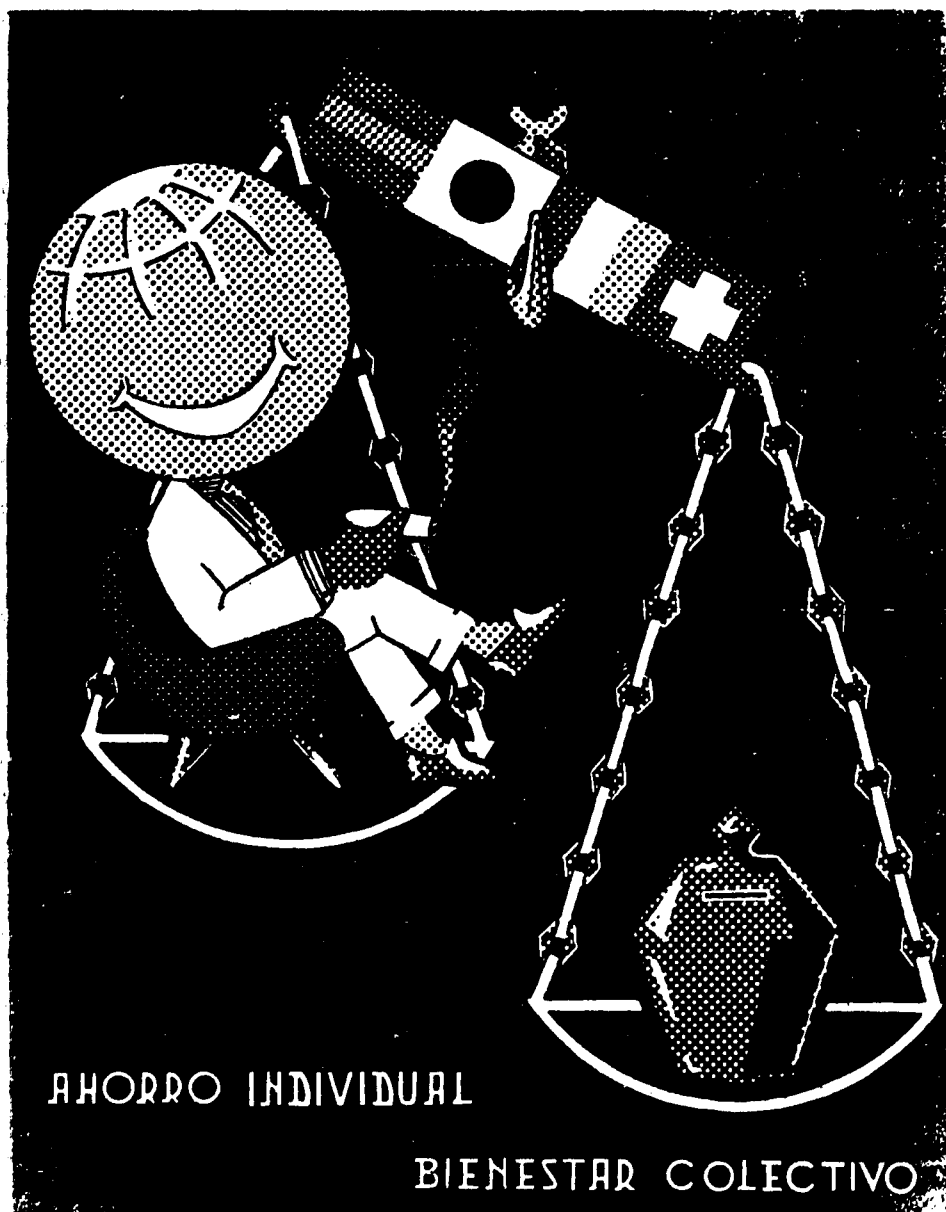
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18 - Teléfono, 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD:** Fernández, 2 - Teléfono, 20-43



A  
H  
O  
R  
R  
O

## AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

**...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.**